



Nombre del alumno: Brissa Del Mar Antonio Santos

Nombre del profesor: Dario Cristianderit Gutierrez Gomez

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Bioética y normatividad

Grado: tercer semestre

Grupo: B

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia muchos filósofos han sacado su propio concepto sobre que es un ser humano, cada uno tiene sus propias conclusiones y conceptos muy diferentes sobre qué es lo que nos hace únicos y diferentes sobre todas las especies en el mundo.

A lo largo de este ensayo comprenderemos sobre cómo es que somos humanos y que nos hace serlo o dejar de serlo, todo esto con el fin de lograr comprender mejor lo que nos hace únicos en nuestra especie por sobre las otras.

Desarrollo

Antes que nada es necesario dejar en claro o tomar en cuenta que los seres humanos se caracterizan por tener capacidades mentales las cuales les permiten inventar, aprender, utilizar estructuras lingüísticas, complejas, lógicas, escritura, música, ciencia y tecnología. Los seres humanos son animales sociales y son capaces de concebir, transmitir y aprender conceptos los cuales son totalmente abstractos.

Se considera Homo sapiens de manera indiscutible a los que poseen las características anatómicas de las poblaciones humanas actuales.

Justamente la capacidad de las personas de hacer operaciones conceptuales y simbólicas bastante complicadas que integran, ejemplificando, la utilización de sistemas lingüísticos bastante sofisticados, el entendimiento abstracto y las habilidades de introspección y especulación uno de sus aspectos más destacados. Probablemente esta dificultad, implantada neurológicamente en un incremento del tamaño del cerebro y, más que nada, en el desarrollo del lóbulo frontal, es además una de las razones, a la vez que producto, de las bastante complicadas construcciones sociales que la gente ha desarrollado, y que conforman una de las bases de la cultura, entendida biológicamente como la capacidad para transmitir información y hábitos por imitación e instrucción, en lugar de por herencia genética. Esta propiedad no es única de esta especie y es fundamental además en otros primates.

Entre los valores humanos más importantes encontramos la ética, el respeto al prójimo, la tolerancia, la bondad, la paz, la solidaridad, el amor, la justicia, la responsabilidad, la equidad, la amistad, la libertad o la honestidad, entre otros.

Entre las características de un ser humano están:

- Posee capacidad de razonamiento y conciencia
- Tiene consciencia de la muerte
- Es un ser social
- Se organiza en grupos sociales que generan un código ético para la supervivencia del grupo
- Se comunica mediante el lenguaje
- Se expresa simbólicamente por medio de la cultura (arte, religión, hábitos, costumbres, vestido, modelos de organización social, etc)
- Expresa su sexualidad mediante el erotismo
- Posee libre albedrío, es decir, voluntad propia

- Tiene capacidad para el desarrollo tecnológico
- Tiene capacidad para la empatía
- Su intervención en el medio ambiente causa impacto ecológico.

Esas características anteriores son las que se consideran para ser un humano.

Desde mi opinión personal considero que la sociedad y la ley son los que deciden que es un ser humano o quien es un ser humano. Porque la sociedad es la que hace la ley y hacen presión sobre esta.

¿Cuándo se deja de ser un ser humano?

El deceso marca el fin de la vida de el individuo humano, y junto con ella el fin de su realidad como individuo de derecho. Esta realidad innegable justifica el escrito del artículo 93 del plan que instituye que “La realidad de el individuo humano acaba por su muerte”. Con interacción al artículo 103 del Código vigente, tenemos la posibilidad de señalar que se eliminan las referencias a la “muerte natural” como opuesta a la organización de la “muerte civil” por tomarlas en cuenta anacrónicas. Todo lo mencionado se deriva del inicio por el que el ordenamiento jurídico asigna la categoría jurídica de persona a todo ser humano por el solo hecho de serlo. Por consiguiente, el deceso, al crear el fin de la vida física, causa paralelamente la finalización de los efectos de la personalidad que asigna el ordenamiento jurídico. El artículo del plan, siguiendo a su precedente se limita a fijar el instante del fin de la realidad de los individuos en el instante de su muerte natural, sin entablar en específico las condiciones que tienen que valorarse para que una persona sea tenida por muerta. El problema jurídico que en verdad se muestra no se apoya en realidad en establecer el instante preciso de el deceso, sino en implantar genéricamente su criterio y los medios válidos para su comprobación.

CONCLUSIÓN

El ser, es una condición de las personas en tanto que sea colectiva, dialéctica; la gente está siendo día con día; tiene por vocación ser más, reafirmar la humanización, no el negarla, construyendo y recreando las condiciones espirituales y materiales a impacto de conseguir una sociedad democrática que posibilite la colaboración de todas y todos sin exclusiones, que tenga una enseñanza liberadora, en busca de constituirnos en superiores seres vivos.

